ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO 202606 – MATERIALES Y SUMINISTROS DE PAPELERIA

INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Bojacá procede a efectuar el estudio correspondiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER LA ENTIDAD CON LA CONTRATACIÓN

La Institución Educativa requiere materiales, suministros de papelería y útiles de escritorio, fundamentales para el cumplimiento de las labores administrativas y operacionales de la institución diariamente.

1.1 **OBJETO:** Compra de materiales y suministros de papelería: papel, Blocks de diferente papel, tinta para impresoras, marcadores para tablero, tinta para marcadores, borradores para tablero, lápices, bolígrafos y demás relacionados con artículos e implementos de oficina, que se especifican en cotización anexa, para el normal funcionamiento institucional.

1.2 **ALCANCE DEL OBJETO:** Adquirir los elementos necesarios para el normal funcionamiento de las labores administrativas y operativas de la institución.

1.3 **CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)** El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

Código Segmen	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Cla	Nombre Clase	Código Produc	Nombre Producto
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111507	Papel para impresora o fotocopiadora
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111514	Blocs o cuadernos de papel
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de papel	141115	Papel de imprenta y papel de escribir	14111519	Papeles cartulina
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441216	Suministros de escritorio	44121618	Tijeras
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121701	Bolígrafos
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121702	Sets de esferos o lápices
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121706	Lápices de madera
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441217	Instrumentos de escritura	44121708	Marcadores
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441218	Medios de corrección	44121804	Borradores
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separad	44122003	Carpetas
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separad	44122011	Folders
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separad	44122017	Folders de colgar o accesorios
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441220	Carpetas de archivo, carpetas y separad	44122022	Accesorios de carpetas de folders
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4412	Suministros de oficina	441221	Suministros de sujeción	44122104	Clips para papel

2. CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	DETALLES	CANT
1	Cera para contar- Humedecedor de dedos de 50 grs. Sortwick	2
2	Az Tamaño Oficio Plastificada Norma	15
3	Tabla legajadora Oficio plástica	6
4	Bisturi Para Oficina Grande cuerpo de encauchetado alma metalica Ref. 116 Ofiesco	6
5	Bolsa plastica transparente resellable oficio*100 (25*36)	1
6	Borrador de nata PZ20*20 PELIKAN	3
7	Borrador magnetico para tablero AH ROYAL	60
8	Carpeta colgante plástica Tamaño oficio OFIESCO	20
9	Carpeta plástica tamaño oficio. Ref. 809 Ofiesco	30
10	Carpeta sobre tamaño oficio -Vertical de cordon*12 Ref. 864 OFIESCO_Horizontal por 12	1
11	Cartulina pliego negro Pl	6
12	Cinta De Enmascarar De 2"*40 mtrs. Colbon	5
13	Cinta Transparente De 2" Tipo Industrial X 200 mtrs. Colbon	10
14	Corrector liquido de 8 ml tipo lapiz Ref. 250 Ofiesco	6
15	Cinta Tricolor de tela_Rollo 2" X 50 MTRS.	1
16	Cuaderno Argollado Cuadriculado 105-80 Q. NOTA (40 MUJER-30 HOMBRE)	70
17	Esfero gel retractil tinta negra*12 Ref. Oe-044 Ofiesco	3
18	Esferos De Tinta Negra Semigel retractil Ofiesco *12 Ref. 050	10
19	Clip pequeño. Caja por 100 TRITON	2
20	Lapiz No. 2 Caja X 12 presto cuerpo azul Faber Castell	14
21	Marcador Recargable Borraseco Edding Negro*10 Ref. 353	6
23	Marcador Recargable Borraseco Edding Rojo*10 Ref. 353	6
24	Marcadores Permanentes Pelikan 418x10 Unid Surtido Negro,azul,verde,rojo	3
25	Pad Mouse ergonómico en gel apoya muñeca	6
26	Papel ADHESIVO x 20 metros transparente, marca MAE	1
27	Papel Kraft rollo de 36" (91 cm de ancho)* 150 mtrs. Aproximadam	2
28	Papel Opalina 180 GRS. Carta*100 BLANCA PIEL DE AMGEL	2
29	Pegante en barra de 40 grs. Ofiesco	7
30	Portaguía Plástica. Paquete *10 unidades	3
31	Resaltador *10 surtido Pelikan Mark 2	2
32	Resma De Papel Carta 75 G/M2 Caja X 10 Reprograf	5
33	Resma De Papel Oficio 75 Gr Caja X 10 Reprograf	3
34	Sharpie doble punta negro x 12	1
35	Super Bonder de 3 GRS.	6
36	Tajalapiz metalico CAJA *24	5
38	Tijera Para Oficina De 7.5" PENMAX	4
39	Tinta para marcador recargable marca edding DE 30 ML (10 NEGRA-6 ROJA)	16
40	Gancho nodriza No. 0 x 144 und dorado	1

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato: Inicia el catorce (14) de julio de 2026 con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto de 1075 de 2015 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos en su "Artículo 2.3.1.6.3.17: "Régimen de Contratación: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el Estatuto contractual de la administración Pública"

Que el Decreto 1075 de 2015 en el Libro 2 - Parte 3 - Título 1 - Capítulo 6 - Sección 3 - Artículo 2.3.1.6.3.5 numeral 6 establece que los Consejos Directivos deben reglamentar mediante acuerdo, los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smmlv).

El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Ley 715 de 2001 y los artículos 2.3.1.6.3.5 y 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, se regirá por el manual de contratación, reglamentado por el consejo directivo de la institución, mediante acuerdo 04 de junio 07 de 2016.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

5.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado para la presente contratación es de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) MCTE, y está amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP-2026000021 de fecha 17 de junio de 2026**, con cargo al rubro, FUNCIONAMIENTO. Adquisición de bienes. 21222.1.2.02.01 Materiales y suministros, 21222.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo); recursos provenientes de SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

5.2 FORMA DE PAGO

El pago se realizará una vez recibidos a satisfacción los bienes del objeto contratado, de acuerdo con la cotización adjunta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el CONTRATISTA debe radicar la factura en la oficina de pagaduría de la institución, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de acuerdo con los señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, 1607 de 2012 y demás normas vigentes que regulan

la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará, por parte de la institución, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura.

6.0 GARANTIAS

El Decreto 1082**,** artículo 2.2.1.2.1.4.5. establece la *no obligatoriedad de garantías en la contratación directa.* La entidad no las exige ya que el valor contratado será cancelado una vez las actividades y suministros del objeto, sean realizadas en su totalidad y a satisfacción, reduciendo así el riesgo de incumplimiento.

HECTOR GERARDO CASTRO AREVALO
RECTOR
(Original firmado)